

Las Leyes de Lipit-Istar

Tras la desaparición del Imperio de la III Dinastía de Ur, dio comienzo, en el Sur de Mesopotamia, una fase conocida como el Período de Isin y Larsa. En este tiempo, las dinastías de estas dos ciudades se disputaron una cierta hegemonía política sobre la zona. El Código se compila cuando Isin es todavía una pequeña potencia en la región. Después del fallecimiento de Lipit-Istar, Isin comenzará su declive, perdiendo en breve plazo gran parte de sus territorios (que serán absorbidos por Larsa). Esta rivalidad concluyó con la irrupción de Hammurabi de Babilonia, que acabaría construyendo un vasto Imperio que se extendería por todos los territorios y regiones de Mesopotamia, Elam y Amurru. El quinto monarca de la Dinastía de Isin fue Lipit-Istar.

Las Leyes de este monarca nos han llegado, hasta el momento, en catorce manuscritos diferentes. Todos proceden de Nippur, excepto uno de Kish y otro de Sippar.

De ellos, el más importante es, sin duda, el denominado manuscrito B, originalmente una gran tablilla de once columnas por cada cara, cuyo estado de conservación actual es bastante deficiente (consta de tres grandes fragmentos que físicamente no pueden unirse entre sí). En este ejemplar, a diferencia de lo ocurrido con otras copias, se había redactado la totalidad del Código.

En cuanto al contenido de éste, el **Prólogo** da comienzo con la elección de Ninisina, por parte de An y Enlil, como Diosa de Isin y soberana de Súmer y Acad (Prólogo 1-19), y continúa con la designación de Lipit-Istar, por parte de los mismos Dioses, como rey de Isin y de Súmer y Acad (20-37). A continuación, se suceden una serie de secciones introducidas por la locución "*en ese tiempo*", en las que el rey enumera, en primera persona, sus obras en pro de la justicia y el bienestar de su país. Si bien la fraseología y los temas abordados en esta parte del prólogo son muy similares a los de las *Leyes de Ur-Nammu*, ahora no encontramos –como ocurría en este último texto– referencias tan próximas a las situaciones denunciadas y corregidas por Urukagina. Se ha perdido, de todos modos, más de la segunda mitad del prólogo del texto, así como un número indeterminado de las primeras leyes.

La sección de las **Leyes** (el código propiamente dicho) habría estado también introducida, sin duda, por la locución "*en ese tiempo*". Dichas leyes presentan idéntica estructura a las del texto de Ur-Nammu, y tratan temas muy diversos: cuestiones relativas al alquiler de bueyes (§ 1, 45-48), problemas derivados del alquiler de barcos (§ 9) o terrenos (§ 11-13), robos en propiedades inmuebles (§ 14-16), la situación jurídica de los esclavos (§ 17-19) o de los campesinos (§ 20-21), falsas acusaciones (§ 22), el pago de impuestos (§ 23), problemas relacionados con los niños o su adopción (§ 25-28), problemas relacionados con las mujeres (§ 2-6, 29-40, 44) y asuntos de herencia (§ 41-42). Se aprecia respecto a códigos anteriores un endurecimiento de los castigos referentes a los delitos contra la propiedad privada.

Finalmente, el **Epílogo** de las Leyes de Lipit-Istar incluye las maldiciones que se lanzan sobre quien, de un modo u otro, altere el contenido de un texto del que, explícitamente, se dice que se halla inscrito sobre una estela.

Este Código es quizá el que con mayor claridad se aprecia la función propagandística que tenían estos textos legislativos (de la figura del rey, de su legitimidad para ocupar el trono de la ciudad, de la propia ideología monárquica), y no solo entre sus súbditos, sino también entre sus vecinos y enemigos potenciales.